



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00176

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA
Obras Públicas Locales Menores

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto, Abog. Federico CRISALLE, DNI N° 28.764.657, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES GUADALUPE LIMITADA** con domicilio en calle Aguado 673 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente, Sra. Gladis Margarita SALAS, D.N.I. N°21.411.499 su Secretaria Sra. Magali Milagros BARCO, D.N.I. N° 40.453.220 y su Tesorero. Sr. Mauro Daniel SOLIS, D.N.I. N° 38.815.394, en adelante "LA COOPERATIVA"; y

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con su quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mejorar el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 79/20 ha incrementado el límite de contrataciones bajo el régimen de la Ordenanza N° 10.100, hasta el tope establecido para las compras realizadas por concurso privado.

Que el DMM N° 279/20 en su Artículo 2° autoriza al Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las "Obras Públicas Locales Menores", conforme al detalle que obran como Anexo I y II-

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaría de Ambiente de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar en la Secretaría de Ambiente de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaría de Ambiente las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I.-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----

TERCERA. Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA pesos (\$548.940).-----

--- La suma referida se hará efectiva en una cuota según avance de obra, contra entrega de la correspondiente factura por parte de LA COOPERATIVA.-----

CUARTA. Duración

El plazo del presente convenio será de un mes a partir de la fecha de inicio de los trabajos, que no podrá exceder los cinco días hábiles administrativos siguientes a la numeración y registración del mismo-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00176

Excepcionalmente, y previo informe del área técnica, se podrá ampliar el plazo establecido precedentemente, por Resolución Interna de la Secretaría de Ambiente, fundada en razones climáticas, tales como lluvia y/o exceso de humedad.-----

QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión del presente convenio.-----

No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a los domicilios constituidos, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.-----

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

SÉPTIMA. Ampliación trabajos.

En caso de resultar necesario, las partes, mediante acuerdo expreso, podrán ampliar los trabajos comprometidos, abarcando otros sectores fuera del ámbito geográfico que se indica en el Anexo I.-----

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

NOVENA. Responsabilidad.

Sé deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.---

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, e inspeccionar el avance de las tareas. -----

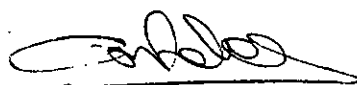
UNDÉCIMA. Notificaciones.

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes. -----

DUODÉCIMA. Jurisdicción.

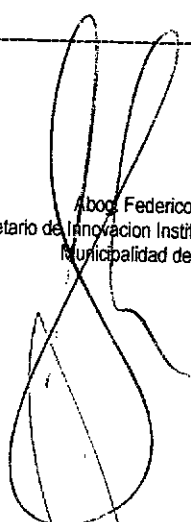
Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 21 días del mes Abril del año 2021. -----


Sr. Gladis Guadalupe Salas
Presidente
Cooperativa De Trabajo Construcciones Guadalupe Limitada


Sr. Magali Milagros Barco
Secretaria
Cooperativa de Trabajo Construcciones Guadalupe Limitada


Sr. Mauro Daniel Soñs
Tesorero
Cooperativa de Trabajo Construcciones Guadalupe Limitada


Abog. Federico Crisalle
Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00176

ANEXO I

- **Proyecto:** Secretaría de Ambiente
Responsable: Secretaría de Ambiente
Conducción Técnica: Asistente Ejecutiva de Biodiversidad Yanina Prieto

- **Tareas a Realizar:**

- Albaliñería- Trabajos de Albaliñería con aislación poliuretano /cielorrasos suspendidos-63m2
- Abrir vano ventana /colocar nueva-3 unidades.
- Puertas s/Plano- 4 unidades.
- Nivelación de Carpeta – Alisado s/indicación 63m2.
- Cegar vano s/indicación –Prefab- 1GL
- Movimiento Rejas – 1GL
- Pintura Interior- 135m2.

Sector a Intervenir:

- Reforma del sector conocido como el obrador de la Reserva Natural Urbana del Oeste (cito en calles Gorostiaga y Lavaisse) que tienen como objetivo generar los espacios necesarios para el desarrollo de tareas en la RNUO (oficina administrativo, depósito de herramientas, área de capacitación y área de descanso del personal).

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Dépto. Legislación



PLIEGO DE MEJORAS DEL OBRADOR DE LA RESERVA NATURAL DEL OESTE.

Características de la planta:

La Institución comunitaria proveerá todo el material, herramienta, equipamiento y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos descriptos en el presente ítem

GENERALIDADES:

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar las demoliciones y movimientos de suelos que se indican en planimetría adjunta. La Institución comunitaria procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar a personas ajenas a la obra. No se admitirán golpes durante las tareas de desmontaje, demoliciones y traslados. Se deberán tomar las medidas de apuntalamiento y refuerzos que se consideren necesarias. Queda prohibido producir derrumbes. La Institución comunitaria deberá tener especial cuidado en la remoción de aquellos elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, puertas, rejas y todo elemento que, a criterio de la Inspección, deba ser recuperado o devuelto a la Municipalidad para su reutilización. Se deberán tomar las medidas de apuntalamiento y refuerzos que se consideren necesarios. La Institución comunitaria deberá retirar todo el material removido (que a juicio de la Inspección pueda ser reutilizado) y trasladarlo al lugar donde indique la Inspección, prevaleciendo siempre la limpieza de la obra. La extracción, cargado y traslado de los elementos sobrantes de la demolición forma parte de este ítem y estará a cargo de la Institución comunitaria. El cargado de todo el material de demolición se realizará a máquina o en forma manual en función del volumen del cargado, pero en ambas situaciones se proveerá el acopio o la ubicación de contenedores de tal manera de no afectar con el funcionamiento de la obra. Estas extracciones deberán ser en forma permanente no permitiéndose el acopio salvo en caso de reutilización autorizada por la inspección.

• **Cielorraso:**

Debe ser ignifugo, no toxico y desmontable con placa de 20 mm de espesor de un lado debe contener lana de vidrio y del otro lado pvc a la vista

• **Aberturas:**

Aluminio Color blanco. Serán distribuidas según plano para una correcta y armónica iluminación y ventilación. Todas las aberturas exteriores deberán contar con celosías de aluminio para mayor seguridad

- 2 (DOS) Ventana Corrediza de 1,00 x 1,00 con vidrio de 4mm (TIPO JM) + Celosías de seguridad de aluminio.
- 1 (UNO) Ventana Brazo de empuje de 0,40 x 0,40 con vidrio de 4mm.
- 1 (UNO) Puerta placa de abrir de una sola hoja de 0.80 x 2.05 mts con cerradura.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



- **Carpeta cementicia:**

Toda la superficie a la que se aplicará este piso, debe ser uniforme y homogénea en toda su extensión, respetar los escurrimientos según planimetría y estar bien nivelada, de espesor 2 cm o más con terminación fratachada. En proporción 1:3 (o sea, una parte de cemento por cada tres partes de arena)

- **Albañilería:**

Se deberá cubrir un vano de 1.00 x 2.50 con una placa cementicia, ídem a las placas del sistema constructivo existente.

- **Herrería:**

Se deberá extraer un tramo de la reja existente del predio y trasladarla 3 mts aprox se deberá colocar y soldar siguiendo la línea existente de rejas del perímetro.

- **Terminaciones:**

Todas las superficies de las paredes a ejecutar recibirán a modo de terminación dos manos de Pintura latex lavable tipo Alba o calidad superior, color blanco, terminación mate.

Las superficies a pintar deben estar limpias, firmes y secas. De acuerdo a los requerimientos del material, ambos componentes deberán mezclarse con agitador eléctrico de baja velocidad durante 5 a 10 minutos, hasta lograr la uniformidad total del material y el color. La aplicación será mediante brocha o rodillo. Previamente el producto deberá ser aprobado por la Inspección.

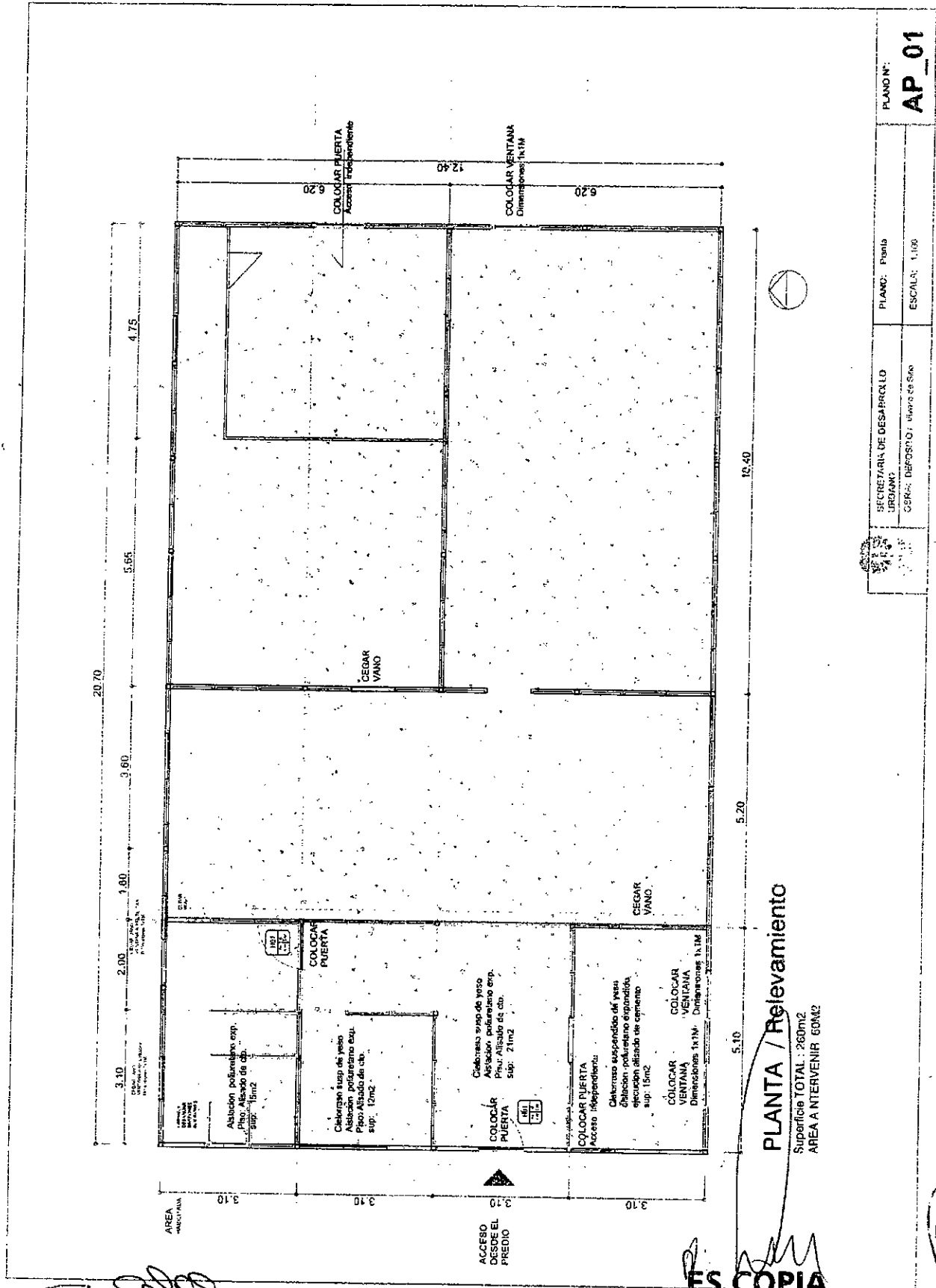
En interior: Pintura latex lavable color a elección.

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

00176

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO II



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Handwritten signature]